



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

## CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO DE LOGÍSTICA DEL PROYECTO “GARANTÍA JOVEN” EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

Habiéndose publicado en el BOP de Guadalajara de fecha 07/12/2017 el anuncio de licitación para la prestación del servicio de elaboración e impartición de los itinerarios formativos del proyecto "Garantía Joven" en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo 2014 - 2020, previstas en el programa operativo de empleo juvenil (AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de empleo, y cuya adjudicación se ofertaba en dos lotes correspondientes a dos itinerarios de formación (Lote nº1: Itinerario 1: Comercio: Operaciones auxiliares de comercio y Lote nº2: Itinerario 2: Logística: Operaciones auxiliares de almacén), y habiéndose quedado desierto el servicio correspondiente al Lote nº2, se establecen las siguientes condiciones para su adjudicación:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere las presentes condiciones consiste en la prestación del servicio correspondiente a la gestión del itinerario formativo Logística: “Operaciones auxiliares de almacén” incluido dentro del proyecto “Garantía Joven” a desarrollar por el Ayuntamiento de Guadalajara como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), del Fondo Social Europeo, conforme a lo previsto en el eje prioritario 5, para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en el contexto de la Garantía Juvenil, financiado con cargo al Fondo Social Europeo (FSE). Entre las acciones que se deben desarrollar se contempla el desarrollo itinerarios formativos, que parten de una orientación profesional hacia la empleabilidad mediante la que se detectan las necesidades concretas de los participantes, una formación de carácter específico y/o profesional, y otra de carácter transversal (Igualdad de oportunidades, Comunicación en lenguas extranjeras, NTIC's y PRL). Se completa con medidas de acercamiento a las empresas e inserción laboral.

### 2. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES

Las personas participantes en los itinerarios y, por tanto, en el proyecto deberán estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado en las Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Serán jóvenes de Guadalajara mayores de 16 años y menores de 30, no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, especialmente teniendo en consideración aquellos que se encuentran en situaciones de mayor dificultad.

El número de alumnos mínimo por itinerario será de 15 personas y máximo de 20.



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

### 3. ACCIONES A DESARROLLAR

En la prestación del servicio deben desarrollarse al menos las siguientes acciones:

- Acciones de difusión y captación
- Acciones de orientación
- Acciones formativas incluidas en los itinerarios que se indican
- Prácticas no laborales en empresas
- Acciones de tutorías individualizadas
- Acciones de gestión, seguimiento y evaluación

1. - Acciones de difusión y captación y selección de candidatos: redes sociales, prensa y radio, edición de folletos, mailing, entrevistas, reuniones, etc. La captación y adecuada selección de candidatos es el primer paso importante para una correcta consecución de los objetivos.

2. - Acciones de orientación continuada: entrevistas personales e información, análisis DAFO de empleabilidad de los candidatos, derivación a itinerarios, elaboración de informes e itinerarios sociolaborales, análisis de competencias, etc.

3. - Acciones formativas del itinerario: LOGÍSTICA

A) Formación Específica: Actividades Auxiliares de Almacén , que contempla los siguientes módulos formativos:

- Operaciones auxiliares de almacenaje ( 80 horas)
- Operaciones auxiliares de pedidos (40 horas)
- Preparación de pedidos (40 horas)
- Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (50 horas)

B) Formación transversal:

- Fomento de la igualdad de oportunidades (5 horas)
- Comunicación en lenguas extranjeras (20 horas)
- Nuevas tecnologías de la información y la comunicación (20 horas)
- Prevención de riesgos laborales (10 horas)

4. Prácticas no laborales en empresas: Deberán establecerse para el desarrollo de las prácticas no laborales de cada uno de los itinerarios convenios con empresas. La duración de las prácticas será de 100 horas por itinerario.

5. Acciones de tutorías individualizadas. A lo largo de todo el itinerario incluido las prácticas se realizarán hasta el final del proyecto tutorías y orientación individualizadas dirigidas a impulsar y optimizar los aprendizajes, afianzar y diversificar las competencias laborales que mejoren su perfil de empleabilidad, a favorecer su proceso de inserción laboral.

6. Acciones de gestión, seguimiento, inserción laboral y evaluación. La entidad adjudicataria promoverá la contratación de los alumnos participantes en las acciones formativas realizadas. Estos deberán haber superado la evaluación positiva y los requisitos de idoneidad del candidato para la oferta de trabajo presentada.



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

La modalidad del contrato procurará no separarse de los objetivos del proyecto (fomentando la adquisición de experiencia profesional en las materias relacionadas con la formación impartida), pero no se excluirán otras posibilidades.

#### 4. MODO DE PRESTACIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO

La formación específica a impartir y las prácticas deben posibilitar a los alumnos la obtención del certificado de profesionalidad, debiendo ser todas las sesiones presenciales. La empresa adjudicataria, que podrá ser una unión temporal de empresas, aportará las instalaciones, infraestructuras y recursos técnicos necesarios para garantizar la certificación de la formación, no siendo imprescindible la titularidad de las mismas. No obstante, sí será imprescindible que el centro donde se imparta la formación esté inscrito en el Registro de Centros Colaboradores para el empleo en las especialidades relacionadas con los itinerarios, (RD 395/2007, de formación profesional para el empleo, RD 34/2008, de los certificados de profesionalidad y Orden de 18/10/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se crea y regula el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha y las disposiciones de desarrollo), en la especialidad COML0110 y la formación transversal o complementaria. Asimismo, contará con el equipo necesario: docentes o formadores, tutor de prácticas y personal responsable y de coordinación orientadores laborales. Este equipo diseñará y ejecutará los itinerarios personalizados de inserción laboral con los participantes en base a diagnósticos de empleabilidad.

Las titulaciones y prescripciones de los formadores garantizarán las establecidas en los Reales Decretos correspondientes para la formación específica:

- Itinerario 2 Logística (Especialidad: COML0110): Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Comercio y Marketing que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto.

Para la realización de las prácticas no laborales en entornos reales se formalizarán los correspondientes convenios con las empresas y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, y para efectuar la cotización de las personas que realicen prácticas no laborales al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

La fecha de inicio de las acciones y de la formación deberá ser lo antes posible

#### 5. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO

Será obligación del adjudicatario, en especial, las siguientes:



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

- Presentar una memoria técnica y cualitativa de ejecución de las actuaciones debidamente temporalizadas y cuantificadas.
- Elaborar e impartir los contenidos de la formación siguiendo las directrices de los certificados de profesionalidad.
- Contar con el personal técnico necesario para la ejecución de las acciones formativas y de orientación y tutorías.
- Contar con los recursos e infraestructuras necesarias para la adecuada gestión del contrato.
- Facilitar al alumnado material para el correcto y eficaz desarrollo y seguimiento de la formación teórica y práctica.
- Establecer los contactos con las empresas para la realización de las prácticas y formalizar, en su caso, los acuerdos y/o convenios.
- Estar disponible para el inicio de las actividades formativas de manera inmediata.
- Custodiar la documentación relativa a la justificación de la asistencia de los participantes durante el período de formación y, posteriormente, entregarla cuando le sea requerida.
- Establecer un sistema de seguimiento del desarrollo de las actividades formativas, de manera que sea posible realizar pequeñas variaciones durante la impartición de las clases para mejorar la consecución de los objetivos (motivación del alumnado, asistencia constante, participación en el aula...).
- Mantener una relación fluida con el Ayuntamiento nombrando al menos una persona de referencia y facilitar toda la documentación e información que se le requiera relacionada con las acciones del contrato, así como mantener una constante coordinación y comunicar cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento del proyecto.
- Contar con un sistema de calidad de la formación y de las acciones que permita el seguimiento y mejora continua y llevar un registro detallado de actuaciones.
- Respetar la normativa europea y nacional aplicable a este Programa como iniciativa perteneciente al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.
- La gestión de los itinerarios de formación se realizará conforme a lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la formación para el empleo.
- Tener experiencia en la gestión de acciones formativas a través de FOCO y gestionar la formación a través de esta aplicación.
- El Ayuntamiento determinará, en su caso, si alguna de las acciones del proyecto se realizarán en dependencias municipales.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones del adjudicatario respecto del objeto del contrato se extenderán hasta el día 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio que previa autorización del Ministerio se autorice la ampliación del tiempo.

Además de lo anterior, el adjudicatario, se compromete a estar a disposición del contratante durante un plazo no inferior a dieciocho meses a contar desde la finalización del servicio, para cumplir posibles requerimientos de información o documentación adicional del contratante, necesarios para la justificación del programa, en este caso concreto, de la presente licitación.

## 7. PRECIO.



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

Se fija un precio máximo de 59.379,75 € más 12.469,75 en concepto de IVA.

La empresa podrá tener una penalización económica por los alumnos que no hayan alcanzado el 75% de la formación o el 50% de las prácticas. Esta penalización sería de 5,00 € por hora/alumno de las horas que le restase por finalizar el correspondiente módulo formativo o de prácticas.

## 9. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del servicio se realizará en abonos mensuales contra factura presentada. En la factura deberán consignarse claramente los conceptos que correspondan a docencia, a tutorías y a orientación. Asimismo se acompañará de una completa memoria justificativa de las actividades realizadas.

La prestación total de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción del Ayuntamiento de Guadalajara su objeto.

## 10. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES

Además de las anteriores, la entidad adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguro de accidente, con carácter previo al inicio del lote adjudicado, incluida en el presupuesto de la licitación.

El seguro deberá cubrir cualquier eventualidad que pueda surgir en el desarrollo de las desarrolladas a través de este pliego, especialmente durante la formación teórica, prácticas o tutoriales y de orientación, incluidos los producidos «in itinere» y las posibles visitas didácticas que se realicen en apoyo al desarrollo de las acciones del proyecto.

En ningún caso, un participante podrá iniciar el módulo formativo, sin que se haya suscrito la póliza de seguro de accidentes que deberá contener, como mínimo, las siguientes coberturas:

- fallecimiento por accidente: 12.020,24 euros
- invalidez permanente según baremo hasta: 12.020,24 euros
- gastos sanitarios: 3.000,00 euros.

La prima neta mínima deberá ser: de 26,02 por asegurado y 832,64 por grupo.

La póliza indicará la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador del módulo formativo, el número de participantes asegurados y las coberturas.

Dicha póliza deberá cubrir los daños que, con ocasión de la ejecución de la formación, se produzcan por los participantes, quedando el Ayuntamiento de Guadalajara exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria deberá enviar copia de la póliza acreditativa de que se ha constituido el seguro exigido con carácter previo al inicio de la formación, así como presentar copia del recibo pagado.

## 11. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del mismo, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el adjudicatario de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

## 12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

En la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil. En la misma se hace referencia al Reglamento (UE) 1303 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que establece las disposiciones comunes de aquellos Fondos que ofrecen ayudas en el marco de la política de cohesión, entre los que se encuentra el FSE, señalando en el art. 116 la necesidad de elaborar una Estrategia de comunicación para cada uno de los P.O. y, en su anexo XII, las medidas de Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, obligatorias tanto para los Organismos gestores como para los beneficiarios. Puede consultarse la Estrategia de comunicación en la página web de la UAFSE [http://www.empleo.gob.es/uafse/es/fse\\_2014-2020/comunicacion/index.html](http://www.empleo.gob.es/uafse/es/fse_2014-2020/comunicacion/index.html).

A su vez, el Reglamento (UE) 1304 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, recoge en su art. 20 las obligaciones en materia de Información y Comunicación en relación a la Iniciativa de Empleo Juvenil. Los adjudicatarios deberán contribuir a que los participantes sean puntualmente informados de las ayudas que contempla la Iniciativa de Empleo Juvenil prestadas a través de la financiación del FSE y la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2. Todo documento relacionado con la ejecución del contrato y que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirá una referencia a la ayuda recibida en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Así pues, el logotipo del Fondo Social Europeo debe figurar en toda la documentación y debe ser visible en todas las actividades que reciban financiación FSE, estableciéndose las instrucciones para la elaboración del emblema en el Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, compatibles con las indicaciones recogidas en el artículo 9 del Reglamento 1828/2006, el cual establece las características técnicas de las medidas de información y publicidad, y en el Anexo I de ese Reglamento, 8 que fija las normas gráficas para el emblema y los colores así como la utilización del slogan (<http://www.boe.es/doue/2006/371/L00001-00171.pdf>).



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

### 13. PROCEDIMIENTO ABIERTO

La adjudicación recaerá sobre el licitador o licitadores que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa en función de los criterios objetivos establecidos a tal fin en este pliego.

### 14. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y propondrá la contratación del licitador mejor valorado con base en las propuestas presentadas, puntuadas sobre 100 y con la siguiente distribución de puntuación por cada uno de estos dos aspectos a valorar, siendo la oferta económica el primero, e incluyéndose el resto en la propuesta técnica:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	60%
Oferta técnica	40%
Total	100%

#### a) Criterios de valoración de la oferta económica

A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación más alta (60 puntos) y 0 puntos a la que se ajuste al tipo de licitación, valorándose el resto de las ofertas con la siguiente fórmula:

$Puntuación = 60 \times (\text{importe de la mejor oferta} / \text{importe de la oferta a valorar})$

#### b) Criterios de valoración de la oferta técnica

Se otorgará 40 puntos a la oferta técnica que obtenga más puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Memoria descriptiva de los trabajos y actividades a desarrollar en cada uno de los ámbitos en los que se solicita la prestación, incluyendo plan de trabajo y calendario de las actividades y tareas a realizar. Máximo 15 puntos.
- Medios técnicos y personales que el adjudicatario se compromete a adscribir para la prestación del servicio y que contribuyan al objeto del contrato, debiendo acompañar, en su caso, acreditación de centro colaborador para la especialidad objeto del pliego y el CV del personal técnico necesario. Máximo 20 puntos.
- Acciones a desarrollar para la captación de jóvenes: 5 puntos